

ACUERDO N°145

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el parágrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del parágrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo N°059 del 23 de julio 2025, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª, No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°145

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIO

Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2024000100130 denominado: ESTUDIO DEL POTENCIAL DE LOS HUMEDALES COMO DEPÓSITOS DE CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, LA GUAJIRA Y CÓRDOBA, por valor de: TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$30.899.136.874) M/CTE, de los cuales \$30.000.000.000 aportados en efectivo por el Sistema General de Regalías (SGR) y \$899.136.874 aportados en especie por las entidades participantes, asignando a la Universidad de Córdoba como entidad ejecutora del proyecto.

Que mediante Acuerdo N°092 de 2025, el Consejo Superior Universitario adicionó el presupuesto de ingresos y gastos en el capítulo independiente de la Universidad de Córdoba del Sistema General de Regalías Bienio 2025-2026, por la suma de \$30.000.000.000, recursos provenientes del proyecto antes señalado.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión presentó ante este cuerpo colegiado la solicitud de autorización para que el señor rector suscriba CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE TECNOLOGÍAS.

Que, se hace necesario suscribir el convenio correspondiente, por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.492.964.985,00), en el marco del proyecto financiado por el Sistema General de Regalías BPIN 2024000100130 titulado: ESTUDIO DEL POTENCIAL DE LOS HUMEDALES COMO DEPÓSITOS DE CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, LA GUAJIRA, CÓRDOBA, aprobado por un valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$30.899.136.874), de los cuales la Universidad de Córdoba aportará como contrapartida en especie la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$412.882.600,00) y la Corporación Universidad de la Costa una contrapartida en especie por valor de CIENTO



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



ACUERDO N°145

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIO

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$154.881.600,00).

Que el objeto del convenio a suscribir será la co-creación tecnológica y comunitaria, la caracterización de las actividades económicas en la zona de influencia del proyecto en los departamentos de Atlántico y Magdalena y la capacitación de comunidades y actores diferenciales en procesos de apropiación tecnológica del proyecto titulado "Estudio del potencial de los humedales como depósitos de carbono para la mitigación del cambio climático, en los departamentos de Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, Córdoba". Código BPIN 2024000100130-SGR.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2025, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Rector a suscribir el convenio correspondiente entre la Universidad de Córdoba y la Corporación Universidad de la Costa, conforme con el objeto y el valor especificado en la parte considerativa de este acuerdo.

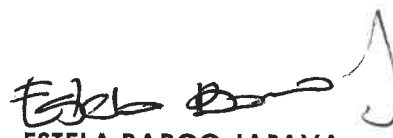
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y a la Oficina de Investigación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

